

ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN TALLERES MECÁNICOS: UN CASO DE ESTUDIO

Arnaldo Manuel Medina Peraza
medinaarnal25@gmail.com
Empresa SEMALARA, C.A.
Lara - Venezuela

RESUMEN

Este ensayo tiene como objetivo principal formular lineamientos que permitan mejorar la seguridad laboral de los trabajadores del taller mecánico automotriz, específicamente en la empresa SEMALARA, C.A., ubicada en la ciudad de Barquisimeto, conforme a la Legislación Laboral Venezolana (2012). La situación actual, evidenciada a través de observaciones y entrevistas informales, revela condiciones inadecuadas de higiene y seguridad laboral. Para abordar esta problemática, se propuso estudiar las condiciones de higiene y seguridad laboral existentes y formular recomendaciones sostenibles. Las principales recomendaciones incluyen la implementación de equipos de protección personal, como lentes de protección, guantes y botas de seguridad; la mejora de la ventilación e iluminación en los talleres; la señalización adecuada y la delimitación de áreas de trabajo para prevenir accidentes; la capacitación en seguridad laboral para los trabajadores; y la realización de monitoreo y mantenimiento regular de las instalaciones. Para asegurar que estas medidas sean sostenibles, se sugirió la creación de un comité de seguridad y salud en el trabajo, que supervise y evalúe continuamente las condiciones laborales y la implementación de las medidas de seguridad. Estas acciones buscan prevenir accidentes durante la realización de actividades y el uso de maquinarias, equipos y herramientas propios de los talleres mecánicos automotrices, garantizando la salud y seguridad de los trabajadores y evitando sanciones legales para la empresa. A través de estas acciones, se pretende crear un ambiente de trabajo más seguro y estable, contribuyendo al bienestar tanto de los trabajadores como de la empresa.

Palabras Clave: condiciones de higiene, seguridad laboral, riesgos.

ANALYSIS OF SAFETY AND HEALTH PRACTICES IN MECHANICAL WORKSHOPS: A CASE STUDY

ABSTRACT

The main objective of this essay is to formulate guidelines to improve the occupational safety of workers in the automotive mechanic workshop, specifically in the company SEMALARA, C.A., located in the city of Barquisimeto, according to the Venezuelan Labor Legislation (2012). The current situation, evidenced through observations and informal interviews, reveals inadequate occupational health and safety conditions. To address this issue, it was proposed to study the existing occupational health and safety conditions and formulate sustainable recommendations. The main recommendations include the implementation of personal protective equipment, such as safety glasses, gloves, and boots; improved ventilation and lighting in the workshops; adequate signage and delimitation of work areas to prevent accidents; occupational safety training for workers; and regular monitoring and maintenance of the facilities. The main objective of this essay is to analyze the occupational health and safety conditions of workers in automotive repair shops, according to the Venezuelan Labor Legislation (2012). To achieve this purpose, it is proposed to study the existing occupational health and safety conditions, formulate guidelines to improve occupational safety and create safe conditions that contribute to the stable development and welfare of both the worker and the company. In addition, recommendations are proposed to prevent accidents during the performance of activities and the use of machinery, equipment and tools used in automotive repair shops, and to organize the work in such a way as to guarantee the health of the workers, thus avoiding legal sanctions for the company.

Keywords: hygiene conditions, occupational safety, risks.

ANÁLISE DAS PRÁTICAS DE SEGURANÇA E SAÚDE EM OFICINAS MECÂNICAS: UM ESTUDO DE CASO

RESUMO

Este ensaio tem como objetivo principal formular diretrizes que permitam melhorar a segurança ocupacional dos trabalhadores da oficina mecânica automotiva, especificamente na empresa SEMALARA, C.A., localizada na cidade de Barquisimeto, em conformidade com a Legislação Trabalhista Venezuelana (2012). A situação atual, evidenciada através de observações e entrevistas informais, revela condições inadequadas de higiene e segurança ocupacional. Para abordar essa problemática,

propôs-se estudar as condições existentes de higiene e segurança ocupacional e formular recomendações sustentáveis. As principais recomendações incluem a implementação de equipamentos de proteção individual, como óculos de proteção, luvas e botas de segurança; a melhoria da ventilação e iluminação nas oficinas; a sinalização adequada e a delimitação das áreas de trabalho para prevenir acidentes; a capacitação em segurança ocupacional para os trabalhadores; e a realização de monitoramento e manutenção regular das instalações. Para garantir que essas medidas sejam sustentáveis, sugeriu-se a criação de um comitê de segurança e saúde no trabalho, que supervisione e avalie continuamente as condições laborais e a implementação das medidas de segurança. Essas ações buscam prevenir acidentes durante a realização de atividades e o uso de máquinas, equipamentos e ferramentas próprias das oficinas mecânicas automotivas, garantindo a saúde e segurança dos trabalhadores e evitando sanções legais para a empresa. Através dessas ações, pretende-se criar um ambiente de trabalho mais seguro e estável, contribuindo para o bem-estar tanto dos trabalhadores quanto da empresa.

Palavras-chave: condições de higiene, segurança ocupacional, riscos.

Recibido: 25 de septiembre de 2024 | **Aceptado:** 09 de diciembre de 2024

Introducción

Un ambiente seguro en el trabajo involucra todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas y procedimientos, sin pasar por alto ninguno de los factores que intervienen en la confirmación de la seguridad, tales como: el ser humano (adiestramiento y motivación para el personal), las condiciones de la empresa (instalaciones y señalización) y las condiciones ambientales (ruido y ventilación, entre otros). La higiene y seguridad es una disciplina que se ocupa de las normas, procedimientos y estrategias destinadas a preservar la integridad física de los trabajadores. Su acción se dirige a prevenir accidentes laborales y garantizar condiciones personales y materiales de trabajo que mantengan un nivel óptimo de salud para los trabajadores.

Este ensayo tiene como objetivo principal formular lineamientos que permitan mejorar la seguridad laboral de los trabajadores del taller mecánico automotriz, específicamente en la empresa SEMALARA, C.A., ubicada en la ciudad de Barquisimeto, conforme a la Legislación Laboral Venezolana (2012). La situación actual, evidenciada a través de observaciones y entrevistas informales, revela condiciones inadecuadas de higiene y seguridad laboral. Para abordar esta problemática, se propuso estudiar las condiciones de higiene y seguridad laboral existentes y formular recomendaciones sostenibles.

El ensayo está estructurado de la siguiente manera: primero, se analizará el panorama global y local de la seguridad e higiene laboral, destacando las principales problemáticas y avances en la materia. Luego, se presentarán recomendaciones contextualizadas de seguridad e higiene para mejorar las condiciones en los talleres mecánicos automotrices de la empresa SEMALARA, C.A., con un enfoque en la sostenibilidad de las medidas propuestas.

Las principales recomendaciones incluyen la implementación de equipos de protección personal, como lentes de protección, guantes y botas de seguridad; la mejora de la ventilación e iluminación en los talleres; la señalización adecuada y la delimitación de áreas de trabajo para prevenir accidentes; la capacitación en seguridad laboral para los trabajadores; y la realización de monitoreo y mantenimiento regular de las instalaciones. Para asegurar que estas medidas sean sostenibles, se sugiere la creación de un comité de seguridad y salud en el trabajo, que super-

visé y evalúe continuamente las condiciones laborales y la implementación de las medidas de seguridad. Este comité podría estar compuesto por representantes de la empresa y de los trabajadores, garantizando así un enfoque participativo y constante. También se recomienda establecer un sistema de incentivos para fomentar el cumplimiento de las normativas de seguridad.

Desarrollo

Panorama global de la seguridad e higiene laboral

La seguridad y la higiene laboral tuvieron sus inicios en el siglo XIV, cuando la asociación de artesanos europeos propuso ciertas normas para proteger y regular sus profesiones. Posteriormente, se creó una especialidad llamada medicina del trabajo, establecida por el Dr. Ramazzini, quien ha sido catalogado como el padre de la higiene en el trabajo debido a sus investigaciones sobre las repercusiones laborales, económicas, sociales y a nivel individual. Este médico italiano se dedicó a estudiar los riesgos y enfermedades en más de 100 profesiones diferentes, allanando el camino para que otros médicos comenzaran a implementar la medicina del trabajo y prestaran asistencia directa a los trabajadores (Losardo, 2019).

En 1608, se dio otro gran paso para la consolidación de la higiene y seguridad industrial con la creación de las ordenanzas de las Indias. Estas ordenanzas estaban destinadas a la protección de la vida y la salud de los indígenas, regulando el horario de trabajo según la actividad y estableciendo la responsabilidad de los dueños de los indígenas de velar por su bienestar integral. Además, se comenzaron a realizar inspecciones, lo que indica una cultura ya avanzada en el tema de seguridad industrial a nivel mundial (Ordenanzas de las Indias, Libro IV, Título V, Leyes I-XVIII, 1608).

Podemos decir que la seguridad y salud laboral es considerada como la columna vertebral que identifica, analiza y controla los niveles de riesgos y peligrosidad existentes en diversos contextos y ambientes laborales. Asimismo, según establece Somavia (2009), *“constituyen un derecho humano vital que forma parte integrante del programa para el desarrollo organizacional centrado en personas y figuran como la base de toda empresa sostenible que pretenda lograr mayor productividad, calidad y motivación en sus empleados.”* (p. s/n). En otras palabras, las empresas

que se enfocan en la seguridad y la salud de sus empleados no solo cumplen con sus obligaciones legales, sino que también crean una base sólida para el crecimiento sostenible de la empresa.

Sin embargo, a pesar de los avances y la importancia que se le da a la seguridad y salud laboral, la realidad actual es alarmante. Según la Organización Internacional del Trabajo (2003), cada año mueren dos millones de hombres y mujeres debido a los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales. Además, en el mundo se producen 270 millones de accidentes de trabajo y 160 millones de enfermedades profesionales anuales. Estas cifras reflejan que, a pesar de reconocer la seguridad y la salud laboral como un derecho humano vital y esencial para el desarrollo organizacional, aún existen graves deficiencias en la implementación y cumplimiento de las normativas y prácticas necesarias para proteger a los trabajadores.

Partiendo de la necesidad básica de proteger la integridad de la sociedad en su desarrollo laboral, los países suscriben convenios internacionales, establecen leyes y decretos para garantizar que todas las organizaciones (empresas públicas o privadas, cooperativas u otras formas asociativas de carácter productivo o de servicio) cumplan con las normativas técnicas y legales necesarias para asegurar el bienestar integral de los trabajadores. Esto incluye las dimensiones físicas, psicológicas y sociales, así como la creación de un ambiente de trabajo seguro (Fontes, 2002).

En América Latina y el Caribe, la seguridad y salud en el trabajo ha recibido poca atención debido a la falta de conciencia generalizada y a raíces culturales que subestiman la importancia de un ámbito de trabajo sano y seguro. Además, la debilidad e incapacidad de las instituciones responsables de promover y hacer cumplir mejores condiciones de trabajo han contribuido a fallas considerables en la aplicación de los sistemas de gestión en materia de Seguridad y Salud Laboral (Fontes, 2002).

En Venezuela, los factores políticos, económicos, sociales y culturales han derivado en daños o deterioro de la salud de los trabajadores, en parte debido a las diversas formas, condiciones y esquemas de organización del trabajo no controlado por el Estado. Según un estudio realizado por Ostoich Dávila (2016), la falta de supervisión y el incumplimiento de las normativas laborales han contribuido significativamente al deterioro de las condiciones de trabajo en el país. Para este autor muchos patronos consideran que los mismos tratan de perjudicar su desempeño

empresarial y no la verificación de las condiciones laborales de los trabajadores ni velar por la protección de los derechos de los mismos.

Esta situación ha llevado a que las instituciones venezolanas incrementen el nivel de concientización en materia de cultura preventiva, como es el caso del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). Este instituto gestiona, promueve y verifica el cumplimiento a nivel nacional de los lineamientos establecidos tanto en la Constitución (2000) como en las leyes venezolanas vinculadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de normativas internacionales en prevención de riesgos y decretos aprobados en el área de estudio, como la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) (2005) y el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007).

Según la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), en su artículo 18, se establecen las competencias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, entre las cuales se incluyen:

1. Ejercer funciones de inspección en el lugar de trabajo, a fin de verificar las condiciones de seguridad (Numeral 6).
2. Establecer plazos para el cumplimiento de la normativa de seguridad (Numeral 6).
3. Aplicar sanciones (Numeral 7).
4. Calificar el grado de peligrosidad de la empresa (Numeral 9).
5. Elaborar criterios de evaluación para dictaminar el grado de discapacidad del trabajador y, en el caso concreto, decidir sobre este asunto (Números 16 y 17).

De aquí deriva la importancia del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral como ente encargado de diseñar y ejecutar las políticas nacionales en materia de promoción, prevención y atención de la salud y la seguridad laboral, garantizando el cumplimiento de la normativa legal en el área, así como dando lineamientos para mejorar las condiciones de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras venezolanos.

Tomando en consideración que toda actividad laboral implica riesgos para el personal que las realiza, una gerencia comprometida con sus trabajadores está obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad

de los mismos. Para ello, debe proveer condiciones y un medio ambiente de trabajo adecuados, previniendo de esta manera los riesgos de que pueda ocurrir algún accidente. Según Ruiz-Frutos, García, Delclós y Benavides (2014):

...unas malas condiciones de trabajo producirán casi con toda seguridad problemas de salud en los trabajadores, ya sean en forma de lesión por un accidente laboral, enfermedad o malestar psíquico o social. Esos problemas de salud afectarán el rendimiento y la calidad del trabajo

(sn/p.)

Por tanto, al existir tal relación entre trabajo y salud, el bienestar del trabajador debe ser el objetivo básico en la gestión de las empresas. Los autores mencionados señalan que: "La relación entre una buena salud de los trabajadores y la mejora de la calidad en una empresa constituye uno de los círculos virtuosos de la empresa moderna" (Ruiz-Frutos, García, Delclós y Benavides, 2014, sn/p.). En tal sentido, se evidencia la necesidad de vigilar e intervenir en las condiciones de trabajo para identificar, eliminar o modificar los factores relacionados con el trabajo que presentan un efecto perjudicial para la salud de la fuerza laboral, haciendo compatible el ambiente con las capacidades del trabajador.

Al respecto, la política del Estado Venezolano en materia de prevención de riesgos laborales, referente al conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, se articula en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), la cual ordena la actuación de instituciones públicas con competencia en materia preventiva, así como la necesaria participación de empresarios y trabajadores, a través de organizaciones representativas. La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005) en el artículo 1 expresa que:

El objeto de la presente ley es establecer las instituciones, normas y lineamientos de las políticas, y los órganos y entes que permitan garantizar a los trabajadores y trabajadoras, condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para ejercicio pleno de sus facultades

físicas y mentales, mediante la promoción del trabajo seguro y saludable, la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la reparación integral del daño sufrido y la promoción e incentivo al desarrollo del programa para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social. Dicha ley configura un régimen jurídico especial en el ámbito laboral, específico de la seguridad e higiene en el trabajo. Los entes involucrados en su cumplimiento son el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, la Tesorería de Seguridad Social, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la empresa. La gestión de la ley queda en manos de Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, instituto adscrito al Ministerio del Trabajo, este organismo está a cargo de todos los procesos de fiscalización incluyendo la aplicación de sanciones.

Sobre el particular, se observa una mayor repercusión en la práctica de las relaciones laborales; sin embargo, muchas organizaciones no han diseñado políticas, ni adecuado su planta física para ajustarse a las exigencias de la misma. Tal es el caso de los talleres automotrices venezolanos.

Panorama local de la seguridad e higiene laboral

Existen empresas destacadas en el área de la mecánica automotriz se pueden citar, talleres de mantenimiento automotriz, los cuales juegan un papel fundamental en una sociedad, debido a que ofrecen servicio al cliente, a través de la realización en la mayoría de trabajos de mantenimiento en el ramo automotriz, con profesionales calificados, estas organizaciones, prestan sus servicios en mayor proporción a las compañías de seguros, sin contar también las que funcionan de manera improvisada en sitios no aptos para su funcionamiento, generando de esta manera un mayor riesgo a las personas que trabajan en ella.

En estos talleres automotrices, se llevaron a cabo entrevistas informales durante el año 2023. Estas entrevistas se realizaron en el taller automotriz de la empresa SEMALARA, C.A., ubicada en la ciudad de Barquisimeto, así como en algunos talleres improvisados en diversas zonas de la misma ciudad. El objetivo de las entrevistas fue constatar las condiciones de trabajo y los conocimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral de los trabajadores.

Las entrevistas revelaron que, aunque las actividades ejecutadas implican riesgos que pueden afectar la salud y la integridad física de los trabajadores, como el uso de maquinarias y herramientas peligrosas, la manipulación de sustancias peligrosas (como gasolina) y la exposición a riesgos de tipo I (riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos y disergonómicos), además del riesgo latente de incendio y explosión, el personal de los talleres automotrices no utiliza los implementos de seguridad requeridos, tales como lentes de protección, guantes y botas de seguridad, entre otros.

Asimismo, se constató que los talleres automotrices no poseen buena ventilación e iluminación, ni cuentan con señalización adecuada. Además, las áreas de trabajo no se encuentran delimitadas, lo cual incrementa el riesgo de accidentes.

Dado que los aspectos señalados son considerados básicos, podría presumirse que otros elementos de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005), menos obvios, pero igualmente importantes, se están incumpliendo. Esta situación podría obedecer al desconocimiento de la normativa legal o a la carencia de una cultura de prevención en materia de higiene ocupacional; pero, sea cual sea la causa, es evidente que se está poniendo en riesgo la operatividad de la empresa, ya que está en peligro la salud e integridad de los trabajadores; así mismo, aun cuando no ocurran accidentes, la ley determina sanciones por su incumplimiento.

Es preciso resaltar que, según la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (ob. cit.), en su capítulo II "De las Infracciones", las sanciones recaen únicamente sobre los empleadores, siendo imperante estar pendientes del cumplimiento de la ley. Ciertamente, en el caso de que la empresa no tome en cuenta las medidas preventivas establecidas por la misma, le serán aplicadas sanciones por infracciones administrativas clasificadas en leves, graves y muy graves, que pueden llegar hasta cien unidades tributarias (100 U.T) por cada trabajador expuesto.

La problemática planteada amerita efectuar ajustes en las condiciones de las áreas de trabajo de los talleres automotrices para adaptarlas a las exigencias de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (ob. cit.). Es necesario incrementar los esfuerzos en este aspecto y cubrir los requerimientos que exige la ley para minimizar y prevenir las dificultades legales que

puedan ocurrir por dicho incumplimiento.

No obstante, la legislación está llena de un elevado componente técnico. Por ejemplo, la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (2016) presenta los lineamientos que debe cumplir toda entidad de trabajo para la organización, conformación, registro y funcionamiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o mancomunado. Este servicio debe garantizar la protección de los trabajadores y trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud física y mental, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que esta se efectúe, así como la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Sin embargo, el

conocimiento y comprensión de dicha normativa no resulta fácilmente factible para los encargados de estos talleres automotrices.

Con base en lo señalado, surge la siguiente interrogante: ¿De qué manera podría darse cumplimiento de las normativas de Higiene y Seguridad Laboral en los talleres automotrices? A fin de resolver la interrogante, se presenta un conjunto de recomendaciones que se desprenden de las observaciones y entrevistas informales realizadas en el taller mecánico automotriz SEMALARA, C.A. Estas recomendaciones (ver Tabla 1) tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene laboral venezolana.

Tabla 1. Recomendaciones para garantizar el cumplimiento de las normativas de Higiene y Seguridad Laboral en los talleres automotrices.

Situación	Recomendación (Ley/Norma)	Detalles
Falta de uso de Equipo de Protección Personal (EPP)	Cumplimiento LOPCYMAT (Art. 53, 54)	Suministro y mantenimiento de EPP, capacitación, supervisión. Ejemplos de EPP: Lentes de seguridad, guantes (diferentes tipos según el riesgo), botas de seguridad, casco, protección auditiva, ropa de trabajo adecuada.
Ventilación e iluminación deficientes	Cumplimiento LOPCYMAT (Art. 63), Normas COVENIN (2249)	Mediciones y controles, mantenimiento de sistemas. Consideraciones: Ventilación general y localizada, iluminación adecuada para cada tarea (iluminación general, iluminación localizada, lámparas de emergencia).
Falta de señalización	Norma COVENIN 187 (FONDONORMA, 2023)	Señales de peligro, prohibición, obligación, información y emergencia, ubicación estratégica, mantenimiento. Ejemplos: señales de advertencia (riesgo eléctrico, sustancias peligrosas), señales de prohibición (fumar, usar teléfonos móviles), señales de obligación (usar EPP), señales de emergencia (salidas de emergencia, equipos de primeros auxilios).
Áreas de trabajo no delimitadas	Reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo (1973).	Marcado y demarcación, organización. Ejemplos: cintas de demarcación, barreras físicas, conos de seguridad.
Incumplimiento general de la LOPCYMAT	LOPCYMAT y su reglamentación	Auditorías internas, asesoría externa. Aspectos a revisar: Cumplimiento de normas de seguridad, planes de emergencia, formación del personal, gestión de riesgos.
Desconocimiento de la normativa/falta de cultura de prevención	LOPCYMAT (Art. 55)	Programas de formación y capacitación continua, fomento de la cultura de prevención. Temas: riesgos laborales, uso de EPP, normas de seguridad, procedimientos de emergencia, primeros auxilios.

Para garantizar la sostenibilidad de las recomendaciones propuestas, es fundamental adoptar un enfoque participativo y continuo en la gestión de la seguridad laboral. La creación de un comité de seguridad y salud en el trabajo, compuesto por representantes de la empresa y de los trabajadores, permitirá supervisar y evaluar de manera constante las condiciones laborales y la implementación de las medidas de seguridad. Este comité debe ser activo y estar comprometido con la identificación y solución de problemas de higiene y seguridad. Además, establecer un sistema de incentivos para fomentar el cumplimiento de las normativas de seguridad ayudará a motivar a los trabajadores y a la empresa a mantener altos estándares de seguridad. La capacitación continua y la sensibilización sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales también son esenciales para fomentar una cultura de seguridad sostenible. A través de estas acciones, no solo se asegura la salud y el bienestar de los trabajadores, sino que también se contribuye al desarrollo sostenible de la empresa, creando un entorno de trabajo más seguro y eficiente.

Conclusiones

Las condiciones actuales del medio ambiente de trabajo de los trabajadores de los talleres mecánicos automotrices muestran un claro desconocimiento de la normativa legal en materia de higiene y seguridad laboral. Los trabajadores siguen los lineamientos de manera automática, sin comprender plenamente su importancia. Es crucial que tanto los talleres como los trabajadores entiendan la relevancia de la higiene y seguridad industrial para poder

desarrollar sus actividades en un clima de tranquilidad. El trabajador necesita sentirse protegido física y mentalmente en su lugar de trabajo. La protección adecuada es fundamental para que los trabajadores realicen un buen trabajo y se desarrollen de manera óptima, sintiéndose sanos, seguros y confiados.

El ensayo también revela que los talleres mecánicos automotrices no poseen un ordenamiento jurídico específico para regular las condiciones del medio ambiente de trabajo. Sin embargo, se ha buscado adecuar las leyes y normas actuales a esta actividad específica. En este contexto, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) (2005) establece una normativa integral que busca proteger a los trabajadores en cualquier ambiente y actividad laboral. Además, el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo (1973) proporciona normas específicas sobre higiene y seguridad industrial, que son de cumplimiento obligatorio tanto para el trabajador como para el patrono. Las normas COVENIN (2168-2002), aunque enfocadas en la calidad, también apoyan la estandarización y normalización en materia ocupacional en Venezuela.

En conclusión, es imperativo mejorar la comprensión y cumplimiento de las normativas de higiene y seguridad laboral en los talleres mecánicos automotrices. Esto no solo protegerá la salud e integridad de los trabajadores, sino que también asegurará el desarrollo sostenible y la operatividad de las empresas. Es vital fomentar una cultura de prevención y conocimiento de la normativa para minimizar los riesgos y garantizar un ambiente de trabajo seguro y productivo.

Referencias

- Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN). (1993). Norma Venezolana COVENIN 2249-93: Iluminaciones en tareas y áreas de trabajo. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 1.631 Extraordinario. https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/archivo/covenin/luz-vision/2249-1993_Iluminacion.pdf
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), Caracas, Venezuela.
- COVENIN. (2002). Calidad de aire. Instrumentos para la medición de las emisiones de escape de los vehículos (Norma 2168-2002). [Documento en línea] https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/archivo/covenin/aire-ventilacion/2168-2002_Calidad_de_aire_Equipos_de_medicion.pdf
- FONDONORMA (octubre, 2023). COVENIN 187. Señalización de seguridad. Comisión Venezolana de Normas Industriales. Colores, símbolos y dimensiones de señales de seguridad. <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/18185/1/NVF%20187-2003.pdf>

- Fontes, R. (2002). Seguridad y salud en el trabajo en América Latina y el Caribe: Análisis, temas y recomendaciones de política" Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Seguridad-y-salud-en-el-trabajo-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-An%C3%A1lisis-temas-y-recomendaciones-de-pol%C3%ADtica.pdf>
- Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). (s.f.). Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales. Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo. Recuperado de MPPPST.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005). Gaceta Oficial Numero 38.236/ 26 de Julio de 2005.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) (2005). Gaceta Oficial N°38.236 Extraordinario del 26 de julio. Caracas.
- Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. (2012). Gaceta Oficial, 6.076 Extraordinario del 07 de mayo de 2012. Caracas, Venezuela.
- Losardo, R. et al., (2019). Bernardino Ramazzini: un pionero de la medicina del trabajo. Revista de la Asociación Médica Argentina, Vol. 132, Número 4.
- Ordenanzas de las Indias. (1608). Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias. Libro IV, Título V, Leyes I-XVIII.
- Organización Internacional del Trabajo. (2003). La seguridad en cifras: Sugerencias para una cultura general en materia de seguridad en el trabajo. Ginebra. Recuperado de https://webapps.ilo.org/static/english/protection/safework/worldday/report_esp.pdf
- Ostoich Dávila, G. J. (2016). Inspección laboral integral en Venezuela: Las 7 perlas. Sapienza Organizacional, 3(6), 107-136. Universidad de los Andes, Venezuela. <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056828006/553056828006.pdf>
- Reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo (1973). Decreto No. 1.564, 31 de diciembre de 1973. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 1.631 Extraordinario. <https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/archivo/RCHST.pdf>
- Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007). Gaceta Oficial N° 38.596 Extraordinario del 03 de diciembre. Caracas.
- Reglamento Parcial de la LOPCYMAT (2007). Gaceta Oficial de la República
- Ruiz-Frutos, C., Delclós, J., Ronda, E., García, A. M., & Benavides, F. G. (2014). Salud laboral. Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales (5.ª ed.). Elsevier España, S.L.U. https://books.google.co.ve/books?id=LVVYO27-mToC&newbks=1&newbks_redir=0&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q=malas&f=false
- Sarmiento, M. (2006). Análisis del Cumplimiento del Marco Legal Existente en cuanto a la Prevención de Accidentes en la Empresa Impresora Portuguesa, C.A. (Trabajo de grado). Universidad Yacambú, Venezuela.
- Somavia, J. (2009, 28 de abril). Mensaje del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo con motivo del Día Mundial para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Oficina Internacional del Trabajo (OIT). <https://webapps.ilo.org/public/spanish/bureau/dgo/speeches/somavia/2009/osh.pdf>

Copérnico